

Tom: al Cap.^{no} } La Ciudad Acuerda se despache libranza de el Valarino
Procurador Nial } señalado por el Real Consejo al Cavallero Procurador Sindico-
General correspondiente al medio año venido en media, Acuyo
fin se pase raxon a la Junta de Propios, y Arrendamientos.

Tom: a los } La Ciudad Acuerda se despache libranza a los dependientes
Dependientes y dientes Ministros, y Criados de este Ayuntamiento, de la
Criados } Salarios que gozan por sus respectivos Empleos conforme al
Reglamento, y demas ordenes, del Consejo; se pase raxon a
la Junta de Propios y Arrendamientos para este efecto.

Tom: de san } La Ciudad Acuerda se despache libranza de la canti-
tiago } dad consignada por el Real Consejo para la funzion de
el Señor Santiago de la Espada, de que en Rationes este Ayun-
tamiento; Pasandose raxon de ello a la Junta de Propios,
y Arrendamientos.

Mem: de D. n. } Dicho Memorial de D. Joaquin Maxi Perroteo
Maxi, y se le libran } Heniente de Capellan de este Ayuntamiento, suplicando
por } rendidamente se suya librarle lo que fuere de su agrado, me-
diante año o sea un salario alguno, y demas motivos que se pre-
senta: Acordo que D. Josef Conejero Arente principal
de esta Ciudad entregue al referido D. Joaquin cien reales D.
incluyendolos en los otros menores para su abono contesim,
y reziso.

N. de Conejero } Dicho Memorial de D. Thadeo Conejero que vive
30 m d